





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGIA UNIVERSIDAD POLITECNICA TERRITORIAL DE LOS ALTOS MIRANDINOS "CECILIO ACOSTA" PROGRAMA NACIONAL DE ENFERMERIA INTEGRAL COMUNITARIA

CENTRO DE SALUD INTEGRAL "CLINICA DE ENFERMERIA" UNIVERSIDAD POLITECNICA TERRITORIAL DE LOS ALTOS MIRANDINOS "CECILIO ACOSTA"

Responsable: Profa. Dra. Carmen Sánchez

Los Teques, 2018

CONTENIDO

PRESENTACION

- I. JUSTIFICACION
- **II. FUNDAMENTACION CONCEPTUAL**
 - A. BASES LEGALES
 - B. VISION
 - C. MISION
 - D. OBJETIVO GENERAL
 - E. OBJETIVOS ESPECIFICOS
- **III. SERVICIOS QUE OFRECE**
- IV. UBICACIÓN Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL
- V. RECURSOS
 - A. HUMANOS
 - **B. MATERIALES**
- **VI. RECOMENDACIONES**
- VII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS CONSULTADAS.

PRESENTACION

La presente constituye la reapertura y acondicionamiento del ambiente físico de la Clínica de Enfermería de la Universidad Politécnica Territorial de los Altos Mirandinos "Cecilio Acosta" UPTAMCA, que funcionaba desde el año 2009, centrada a la atención de estudiantes y comunidad en general, cuya finalidad es la de brindar cuidado integral de enfermería para el desarrollo de actividades que contribuyan a optimizar los estilos de vida saludable, mediante la aplicación de estrategias de educación, prevención y promoción de la salud. Igualmente, este centro sirve de apoyo a los y las estudiantes del Programa Nacional de Enfermería Integral Comunitaria, como ambientes de aprendizaje para realizar prácticas clínicas, así como también, les permitirá realizar actividades para la demostración y redemostración de técnicas y procedimientos propios de la carrera que coadyuven a potencializar actitudes, habilidades y destrezas de los y las estudiantes.

La reapertura de este centro de salud puede considerarse como una oportunidad para favorecer la formación de los y las estudiantes y para materializar la misión de la clínica de enfermería, especialmente privilegiando a la salud como un derecho social y como parte del derecho a la vida. Dicha propuesta se desarrollara bajo la concepción del cuidado humano, donde la enfermera o enfermero con respeto, empatía, solidaridad, desvelo, compromiso, afecto, compresión, cortesía, calidez, ofrecerá atención al otro y la otra antes experiencias de salud o enfermedad, destacando la promoción de la salud, la prevención, la participación en el tratamiento y el autocuidado de sí mismo y del medio ambiente que los rodea, teniendo como beneficiario al ser humano, la familia, los grupos sociales y las comunidades.

Así mismo, esta iniciativa facilitara el acceso a toda la población de la UPTAMCA y público general, la posibilidad de atención y cuidado con calidad y calidez, como una acción transformadora, comprometida con la vida y el cuidado, estableciendo la solidaridad como base de la suprema felicidad, en conjunto con el proyecto ético-moral planteado en las líneas generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación. Es importante destacar, que en la educación dirigida a la formación de enfermeras (o), el acto humano cobra una especial relevancia, dado que el principal sujeto de los cuidados es el ser humano, como individuo único e integral, en el núcleo de la familia y en la estructura social de la que forma parte.

En este sentido, se aspira que la reapertura del Centro de Salud Integral "Clínica de Enfermería" responda a la necesidad sentida y que su implementación se corresponda con las expectativas de centro de salud del primer nivel de atención.

Por otro lado, en la sede del área de salud, la cual, junto con la Fundación Universitaria "Cecilio Acosta" (FUNDACA), funciona en las instalaciones del antiguo Hospital Policlínico de los Teques, en ella se ubica la clínica de enfermería y se encuentra localizada al inicio de la Avenida Alí Primera, frente al Hospital Victorino Santaella.

El presente documento contiene la siguiente información: Identificación de la clínica de enfermería, Justificación, Bases Legales que lo sustentan, Visión, Misión, Objetivos, Servicios que Ofrece, Ubicación y Planta física, Recursos: Humanos y Materiales; horario de atención médica y de enfermería. Recomendaciones y Bibliografía.

I JUSTIFICACION

Desde un contexto globalizado, hoy en día más que nunca se mantiene la concepción de que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar; de allí que la salud sea reconocida como un elemento esencial de los derechos humanos fundamentales. Al respecto, la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2015), considera que:

El goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano. El derecho a la salud incluye el acceso oportuno, aceptable y asequible a servicios de atención de salud de calidad suficiente (s/p).

Ciertamente, toda persona está en el derecho de disfrutar el más alto nivel posible de salud y a servicios para la promocion, prevencion, tratamiento y cuidado humano de calidad. Esta consideración es compartida en toda Latinoamérica y más específicamente en Venezuela, donde desde un enfoque social y humanista se han venido sumando esfuerzos por asegurar que ningun ciudadano y ciudadana sea privado del disfrute de los servicios de salud. Para ello, resulta esencial que se mantenga la disponibilidad óptima de establecimientos, bienes y servicios públicos de salud, así como planes y programas suficientes para garantizar la atencion de calidad.. Desde este hilo argumental, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), establece expresamente lo siguiente:

Artículo 84. Para garantizar el derecho a la salud, el Estado creará, ejercerá la rectoría y gestionará un sistema público nacional de salud, de carácter intersectorial, descentralizado y participativo, integrado al sistema de seguridad social, regido por los principios de gratuidad, universalidad, integralidad, equidad, integración social y solidaridad. El sistema público nacional de salud dará prioridad a la promoción de la salud y

a la prevención de las enfermedades, garantizando tratamiento oportuno y rehabilitación de calidad (p.21)

Para que se cumpla cabalmente con tales preceptos, se debe contar con centros de salud adecuados en nuestras universidades, su importancia está referida al hecho de que la misma pretende contribuir a mejorar la calidad de bienes y servicios ofrecidos en la Universidad Politécnica Territorial de los Altos Mirandinos "Cecilio Acosta", incorporando dentro de sus políticas la reapertura de la "Clínica de Enfermería", como centro de atención de salud integral, único e innovador en el contexto regional y local de los altos Mirandinos, bajo la concepción del cuidado humano, que comprenda el sentido y la responsabilidad de la nueva visión de salud para el país, con base a la Atención Primaria en Salud.

Desde la perspectiva socio-cultural es el momento propicio para mejorar los servicios de salud y para que sea sostenible o sustentable debe haber participación engranada de la comunidad universitaria organizada, la comunidad en general y el gobierno para hacer frente a las necesidades del presente y controlar las necesidades futuras, acompañado de una adecuada cultura de prevención que permita fortalecer nuestra cultura en salud.

Así mismo, redundara en la atención del cuidado humano con calidez y calidad en la persona, estudiantes, docentes, administrativos, obreros, jubilados y público en general, en un esfuerzo de garantizar el derecho a la salud, facilitando el acceso oportuno al sistema de salud público, dando respuestas a los problemas y a las necesidades humanas, haciendo posible el derecho y los principios contemplados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Por otro lado, servirá de referencia para que otras instituciones universitarias adopten este tipo de iniciativas, para el aprovechamiento de espacios y en beneficio de las personas que hacen vida en la academia.

II. FUNDAMENTACION CONCEPTUAL

A. BASES LEGALES

La presente se sustenta legalmente en la constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), en la Ley de Universidades (1970) según gaceta oficial N° 1429 de fecha 08 Septiembre, en la Ley Orgánica de Salud (2002), en el Código Deontológico de Enfermería (1991).

En primer lugar se cita la constitución en su capítulo V de los derechos sociales y de la familia, el cual refiere en su artículo 83: la salud como parte del derecho a la vida. Igualmente el artículo 84 reza lo siguiente: El sistema público y de salud dará prioridad a la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades garantizando tratamiento oportuno y rehabilitación de calidad. Los bienes y servicios públicos de salud son propiedad del estado y no podrán ser privatizados.

En este sentido se establece la responsabilidad del estado representado por el Ministerio del Poder Popular para la Salud en proporcionar una atención de salud gratuita en todo el territorio nacional, velando por el mantenimiento de la salud dentro de los límites impuestos por el respeto a la persona humana.

Así mismo, la Ley Orgánica de Salud (2002), rige todo lo relacionado con la salud en el territorio de la República, por lo que su contenido constituye la base legal específica para la reapertura de la Clínica de Enfermería. En su Artículo 1 destaca: Garantizar el derecho a la salud a todas las personas, consagrado constitucionalmente como derecho social fundamental y parte del derecho a la vida; en un marco de estado democrático, descentralizado, participativo y social de derecho y de justicia

que propugna como valores superiores la vida, la libertad, la igualdad, la solidaridad y la responsabilidad individual y social.

Igualmente, establecerá las directrices y bases de salud como proceso integral, determinará la organización, funcionamiento. financiamiento y control de la prestación de los servicios de salud de acuerdo con los principios de adaptación científico tecnológica, de continuidad y de gratuidad, este último en los términos establecidos en la Constitución de la República. Regulará igualmente los deberes y derechos de los beneficiarios, el régimen cautelar sobre las garantías en la prestación de dichos servicios, las actividades de los profesionales y técnicos en ciencias de la salud, y la relación entre los establecimientos de atención médica de carácter privado y los servicios públicos de salud contemplados en esta Ley.

De la misma manera establece en su Artículo 2º: Que la salud no solo es la ausencia de enfermedades sino el completo estado de bienestar físico, mental, social y ambiental.

En continuidad a lo anterior en su Artículo 3º señala: Que Los servicios de salud garantizarán la protección de la salud a todos los habitantes del país y funcionarán de conformidad con los siguientes principios:

Principio de Universalidad: Todos tienen el derecho de acceder y recibir los servicios para la salud, sin discriminación de ninguna naturaleza.

Principio de Participación: Los ciudadanos individualmente o en sus organizaciones comunitarias deben preservar su salud, participar en la programación de los servicios de promoción y saneamiento ambiental y en la gestión y financiamiento de los establecimientos de salud a través de aportes voluntarios.

Principio de Complementariedad: Los organismos públicos territoriales nacionales, estadales y municipales, así como los distintos niveles de atención se complementarán entre sí, de acuerdo a la capacidad científica, tecnológica, financiera y administrativa de los mismos.

Principio de Coordinación: Las administraciones públicas y los establecimientos de atención médica cooperarán y concurrirán armónicamente entre sí, en el ejercicio de sus funciones, acciones y utilización de sus recursos.

Principio de Calidad: En los establecimientos de atención médica se desarrollarán mecanismos de control para garantizar a los usuarios la calidad en la prestación de los servicios, la cual deberá observar criterios de integralidad, personalización, continuidad, suficiencia, oportunidad y adecuación a las normas, procedimientos administrativos y prácticas profesionales.

Continuando, en su Artículo 28º señala que: La atención integral de la salud de personas, familias y comunidades, comprende actividades de prevención, promoción, restitución y rehabilitación que serán prestadas en establecimientos cuenten con los servicios que correspondientes. A tal efecto y de acuerdo con el grado de complejidad de las enfermedades de los medios de diagnóstico y tratamiento, estos servicios se clasifican en tres niveles de atención. De allí que en su Artículo 29º establece que el primer nivel de atención estará a cargo del personal de ciencias de la salud, y se prestará con una dotación básica. Dicho nivel cumplirá acciones de promoción, protección, prevención, diagnóstico y tratamiento en forma ambulatoria, sin distinción de edad, sexo o motivos de consulta.

En su Artículo 30º establece que el segundo nivel de atención cumple acciones de promoción, protección, prevención, diagnóstico y tratamiento

en forma ambulatoria de afecciones, discriminadas por edad, sexo y motivos de consulta, que requieren médicos especialistas y equipos operados por personal técnico en diferentes disciplinas. Y por último en su Artículo 31º señala: Que el tercer nivel de atención cumple actividades de diagnósticos y tratamientos en pacientes que requieren atención especializada con o sin hospitalización en aquellos casos referidos por los servicios de atención del primer y segundo nivel.

En su Artículo 40º establece: Cada establecimiento de atención de salud con unidades de servicio de primer nivel debe tener demarcada su área de influencia o cobertura de población, lo cual es indispensable para conocer la situación de la salud, hacer sus programaciones y poder cumplir con sus objetivos y funciones.

En relación a la Ley de Universidades, en su Artículo N° 1 y 2 señala: La Universidad es fundamentalmente una comunidad de intereses espirituales que reúne a profesores y estudiantes en la tarea de buscar la verdad y afianzar los valores trascendentales del hombre. Igualmente, destaca que son Instituciones al servicio de la Nación y a ellas corresponde colaborar en la orientación de la vida del país mediante su contribución doctrinaria en el esclarecimiento de los problemas nacionales.

De la misma manera, dentro de las atribuciones del rector en su Artículo N° 36 aparte 5, destaca: Proponer al Consejo Universitario la creación, modificación o supresión de Facultades, Escuelas, Institutos y demás dependencias universitarias de conformidad con el numeral 4 del artículo 20 de esta ley.

Igualmente, en su Artículo N° 114 destaca: Que las Universidades deben protección a los miembros de su personal docente y de investigación y procurarán, por todos los medios, su bienestar y mejoramiento. A este fin, la Universidad establecerá los sistemas que permitan cubrir los riesgos de

enfermedad, muerte o despido creará centros sociales, vacacionales y recreativos fundará una caja de previsión social, y abogará porque los miembros del personal docente y de investigación, así como sus familiares, se beneficien en todos aquellos servicios médicos o sociales que se presten a través de sus institutos y dependencias.

En este mismo orden de ideas, en su Artículo N° 122 señala: Que las Universidades deben protección a sus alumnos y procurarán por todos los medios, su bienestar y mejoramiento. A este fin, la Universidad organizará sistemas de previsión social para el alumnado, y de acuerdo con sus recursos prestara ayuda a los alumnos que la requieran.

Por otro lado el Código Deontológico de Venezuela (1999) capítulo V deberes de la enfermera hacia los usuarios, los derechos de los usuarios, en su artículo N° 29 refiere: Las relaciones interpersonales del profesional de enfermería, con el usuario, deben ser estrictamente profesionales, efectuándose dentro de un clima humano, de confianza y respeto mutuo. En el mismo orden de ideas el artículo N° 30 reza, al proporcionar los cuidados al usuario, el profesional de enfermería deberá contemplarlo en sus dimensiones biológicas, psíquicas, social, religiosas e ideológica. De igual forma el artículo N°31 indica que el profesional de enfermería tendrá la obligación de dar a conocer al enfermo su nombre y responsabilidad dentro del equipo de salud.

En este orden de ideas cabe destacar que los principios éticos constituyen el norte en la actuación del profesional de enfermería en cualquiera de los ámbitos, asistencial, comunitario, social o gremial.

F. VISION

La Clínica de enfermería es una institución que fue creada para brindar servicios de salud de alta calidad técnica, científica, ética, moral y humana, en constante sintonía con los avances científicos y tecnológicos, para cubrir y

satisfacer las necesidades básicas de la población universitaria y comunidad en general. También sirve de laboratorio para fortalecer el proceso enseñanza-aprendizaje y el de fomentar las habilidades y destrezas de los estudiantes que realizan prácticas en la misma.

Además, la Clínica de Enfermería será un centro de atención integral en salud que amplíe su área de acción a nivel del territorio nacional, mediante la implementación de importantes alianzas estratégicas que aseguren la atención adecuada, oportuna y de calidad a todos los miembros de la comunidad universitaria, familiares y comunidad en general. Igualmente, ser un centro que constituya un modelo digno de imitar por instituciones con misión y objetivos similares.

G. MISION

Optimizar la calidad de vida de la comunidad uptamquista y público general, mediante el desarrollo y puesta en práctica del cuidado enfermero, basado en la Gestión de la Clínica de Enfermería, a través de un conjunto de acciones ordenadas y relacionadas entre sí, que identifican y valoran las necesidades básicas humanas.

H. OBJETIVO GENERAL

Brindar cuidado integral de enfermería a la comunidad universitaria y público general, para contribuir a optimizar los estilos de vida saludable, mediante la aplicación de estrategias de educación, prevención y promoción de salud en el primer nivel de atención.

I. OBJETIVOS ESPECIFICOS

√ Valorar en forma integral a las personas que demandan atención de salud para la identificación de necesidades y/o problemas.

- ✓ Promover la participación de la Comunidad Universitaria y público en general en el cambio de estilos de vida saludables.
- ✓ Ejecutar las políticas del Estado Venezolano en la atención primaria de salud.
- ✓ Implementar sistemas efectivos de referencia y contra referencia a Centros de Salud, así como los grupos de apoyo pertenecientes a la comunidad.
- ✓ Implementar acciones de investigación para optimizar la calidad de vida en la comunidad universitaria y público en general.
- ✓ Contribuir con la creación de una cultura en salud que sirva de base para el logro y conservación de la salud de la comunidad universitaria, de su familia y de la comunidad en general.
- ✓ Contribuir con la conservación del ambiente.

III. SERVICIOS QUE OFRECE

- A. Consulta Medicina General
- B. Consulta de Enfermería
- C. Sala de Observación
- D. Administración de tratamiento
- E. Nebulizaciones
- F. Medición de constantes vitales
- G. Medición de peso y talla
- H. Medición del índice de masa corporal
- I. Limpieza de Heridas y Curas
- J. Visita domiciliaria
- K. Valoración de la embarazada de bajo riesgo.
- L. Vacunación
- M. Planificación familiar

IV. UBICACIÓN Y PLANTA FISICA

La Clínica de Enfermería está ubicada en la sede del área de salud, la cual, junto con la Fundación Universitaria "Cecilio Acosta" (FUNDACA), funciona en las instalaciones del antiguo Hospital Policlínico de los Teques. Esta sede se encuentra localizada al inicio de la Avenida Alí Primera, frente al Hospital Victorino Santaella. De fácil acceso, con servicio de transporte público, que ofrece seguridad a la comunidad universitaria, familiares y público en general.

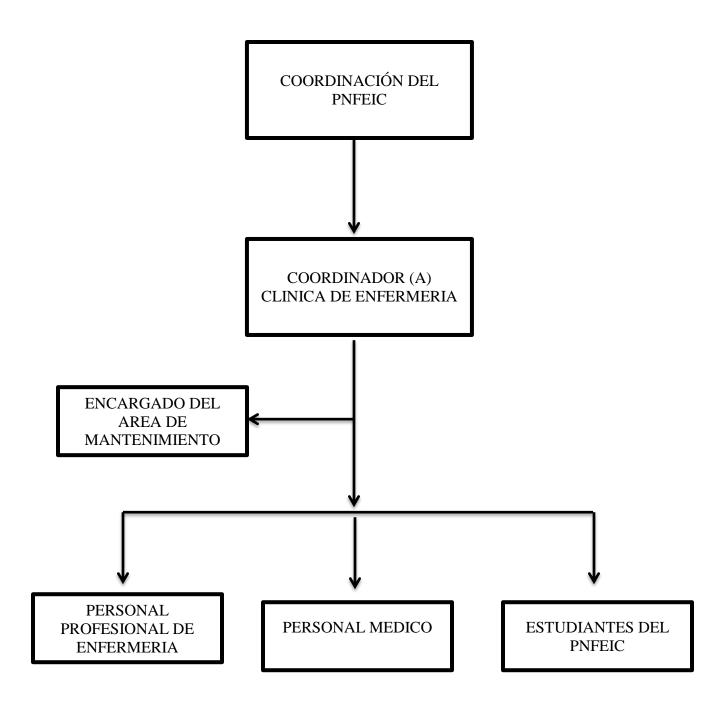
V. RECURSOS

A. HUMANOS

- 1.- Coordinador o coordinadora de la Clínica de Enfermería.
- 2.- Médico o Médica.
- 3.- Un Profesional de Enfermería Docente.
- 4.- Estudiantes del Trayecto IV del Programa Nacional de Enfermería Integral Comunitaria pertenecientes a las Prácticas Profesionales de la UPTAMCA.
- 5.- Estudiantes pasantes del Trayecto I, II y III del Programa Nacional de Enfermería Integral Comunitaria de la UPTAMCA.
- 6.- Encargado del área de mantenimiento y limpieza.

ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

La estructura operativa de la clínica de Enfermería dependerá de la Coordinación del PNFEIC y se presenta a continuación.



B. MATERIALES.

MOBILIARIO Y EQUIPOS

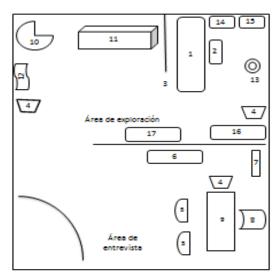
Computadoras. Impresoras multifuncional. Fotocopiadora. Televisor pantalla plana. Aire Acondicionado. Nevera Ejecutiva. Filtro de Agua eléctrico. Esterilizador quirúrgico, entre otros.

SALA DE OBSERVACION Y TRATAMIENTO

MOBILIARIO Y EQUIPOS



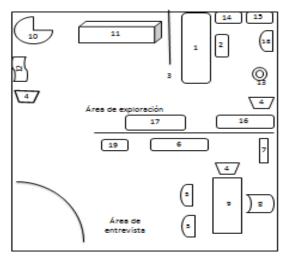
CONSULTA DE MEDICINA GENERAL



MOBILIARIO Y EQUIPOS

- 1 Camilla clínica
- 2 Escabel de un paso
- 3 Cortina plegable aérea con riel
- 4 Cesto de basura con tapa pedal
- 5 Sillas visitante
- 6 Mesa con gavetero
- 7 Negatoscopio
- 8 Silla ergonómica secretarial
- 9 Escritorio con gavetas
- 10 Lavabo
- 11 Vitrina cuatro tramo con puertas de
- vidrio y llave
- 12 Dispensador para toallas de papel
- 13 Silla giratoria con ruedas
- 14 Equipo de otorrino de pared
- 15 Tensiómetro pared Estetoscopio
- 16 Dispensador para batas descartable
- 17 Estante aéreo con entrepaños

CONSULTA DE ENFERMERÍA



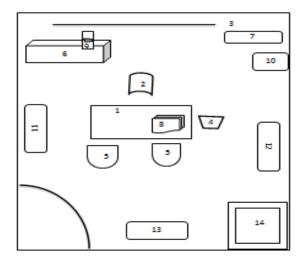
MOBILIARIO Y EQUIPOS

- 1 Camilla clínica
- 2 Escabel de un paso
- 3 Cortina plegable aérea con riel
- 4 Cesto de basura con tapa pedal
- 5 Sillas visitante
- 6 Mesa con gavetero
- 7 Negatoscopio 8 Silla ergonómica secretarial
- 9 Escritorio con gavetas
- 10 Lavabo
- 11 vitrina cuatro tramo con puertas de vidrio y llave
- 12 Dispensador para toallas de papel
- 13 Silla giratoria con ruedas

- 14 Equipo de otorrino de pared 15 Tensiómetro pared Estetoscopio 16 Dispensador para batas descartable
- 17 Estante aéreo con entrepaños
- 18 Peso o báscula
- 19 Archivador cuatro gavetas
- 20 Equipo de computación
- 21 Internet

COORDINACION CLINICA DE ENFERMERIA

MOBILIARIO Y EQUIPOS



- 1 Escritorio con gavetas y llaves
- 2 Silla ergonómica
- 3 Cortina plegable aérea con riel
- 4 Cesto de basura con tapa pedal
- 5 Sillas visitante
- 6 Mesa con gavetero
- 7 Archivador cuatro gavetas
- 8 Equipo de computador
- 9 Teléfono
- 10 Nevera ejecutiva
- 11 Aire acondicionado
- 12 pizarra acrilica
- 13 cartelera acorchada
- 14 deposito de materiales

MATERIALES MEDICO QUIRUGICO

Gasas, inyectadoras varias, agujas varias, algodón, alcohol, agua oxigenada, povidine, jabodine, apósitos, curitas, vendas varios tamaños, yeso, yelcos varios, adhesivo quirúrgico varios, baja lenguas, hisopos, equipos de suero, solución fisiológica 0,9, solución ringer lactato, solución glucosada, solución 0,45, tapa boca, gorros, bata desechables, sabanas desechables, guantes quirúrgicos, guantes desechables, cepillos quirúrgicos, gerdex, centros quirúrgicos, papel quirúrgico, otros.

MEDICAMENTOS

Analgésicos orales, intramuscular y endovenosos. Antiinflamatorios orales e intramusculares. Antihistamínicos orales e intramusculares. Antihipertensivos orales y sublinguales. Antipiréticos orales e intramusculares. Antimicóticos orales, crema, solución. Antivirales orales.

Antiácidos orales y solución. Antiasmáticos solución e inhaladores. Vitaminas. Hierro y ácido fólico. Anticoagulante intramuscular, entre otros.

MATERIALES DE OFICINA

Hojas tamaño carta y oficio, carteleras, pizarra acrílica, marcadores acrílicos, borrador de pizarra acrílica, almohadilla para sellos, rolon de pintura negra, lápices, bolígrafos rojos, negros y azules, engrapadora, cinta adhesiva, pega de barra, clips, chinches, carpetas tamaño carta y oficio marrones y carpetas amarillas, sobre tamaño carta y oficio, separadores para archivos, entre otros.

HORARIO DE ATENCION

Lunes a Viernes de 08:00am a 12:00m y de 01:00 pm a 04:00 pm respectivamente.

VI. RECOMENDACIONES.

Elaborar los Manuales de Organización y Funciones, Normas y Procedimientos y toda la Normativa interna que garantice un servicio de excelencia.

Establecer vínculos con otras instituciones del estado para brindar apoyo con el material médico quirúrgico, medicamentos y materiales de oficina.

Recuperación y reparación de la infraestructura de las áreas específicas donde se desarrollara el proyecto de la Clínica de Enfermería.

Recuperación y reparación de equipos y mobiliario de la Clínica de enfermería.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS CONSULTADAS

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999).

Código Deontológico de Enfermería (1991)

Caprocultca. Comisión de salud. Caja de ahorros de los profesores del colegio universitario de los Teques Cecilio Acosta. Proyecto para la creación del centro de salud preventiva para los docentes de la universidad politécnica territorial de los altos mirandinos "Cecilio acosta" "Uptamca".

Ley de Universidades (1970).

Ley orgánica de Salud (2002)

Organización Mundial de la Salud (2015)

Plan de la Patria, II Plan Socialista. Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación (2007-2013)

Programa Nacional de Formación en Enfermería Integral Comunitaria (2015)